

Miembro de empresa

¿Qué es una firma de miembro de empresa?

Un **Miembro de Empresa** es una persona que mantiene una relación laboral o contractual con una empresa, entidad u organización, pero que no ostenta la representación legal de la misma.

Características principales:

El certificado de **firma electrónica de miembro de empresa** está destinada a empleados o colaboradores que requieren firmar documentos, solicitudes, formularios, reportes, trámites internos o procesos operativos relacionados con sus funciones laborales, sin actuar en calidad de representante legal de la organización.

Usos de firma de miembro de empresa

- **Facturación Electrónica (SRI):** emisión y gestión de comprobantes electrónicos, tales como facturas, notas de crédito, notas de débito, comprobantes de retención y demás documentos tributarios autorizados.
- **Contratación Pública (SERCOP) y (SOCE):** participación en procesos de contratación pública, incluyendo la presentación de ofertas, documentación habilitante, subsanaciones y demás actuaciones permitidas conforme a las autorizaciones de la entidad.
- **Trámites societarios y regulatorios:** presentación de información, reportes, balances, estados financieros, nombramientos u otra documentación ante organismos de control, cuando corresponda a las funciones del titular.
- **Gestiones judiciales y administrativas:** presentación de escritos, solicitudes, recursos o documentación en plataformas que admitan firma electrónica, dentro de las facultades asignadas por la organización.
- **Documentación corporativa interna y externa:** firma de informes, certificaciones, formularios, autorizaciones, solicitudes, actas, comunicaciones y demás documentos relacionados con las actividades operativas o administrativas de la empresa.
- **Realizar trámites en línea en el Municipios** con trámites electrónicos (Quito, Guayaquil, Cuenca, Montecristi).

Consideración

El certificado de firma electrónica de miembro de empresa no otorga facultades de representación legal.

Restricción: No aplica para el Sistema de Pagos Únicos Nacional (SPUN) del Banco Central del Ecuador (BCE) ni para el Sistema Integrado de Gestión Financiera (eSIGEF), cuando estos requieran condiciones o habilitaciones específicas distintas a las proporcionadas por este tipo de certificado.



Firma de Miembro de empresa - Empresa Regulada (Supercias, incluye SAS, SA y LTDA)

Empresa regulada: Corresponde a una empresa constituida y registrada ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SUPERCIAS), tales como Compañías de Responsabilidad Limitada (Cía. Ltda.), Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S.), Sociedades Anónimas (S.A.) y demás tipos societarios sujetos a su control y supervisión.

Requisitos de Miembro de empresa – Empresa Regulada.

Requisitos generales

- Cedula vigente, aplica para ecuatorianos.
- Pasaporte vigente, aplica solo para extranjeros. No aplica para ecuatorianos.
- Cedula vigente, aplica para ecuatorianos y pasaporte vigente, aplica solo para extranjeros del representante legal o de quien firma la carta de autorización.
- RUC activo de la empresa.
- Carta de autorización firmada por el representante legal, administrador registrado en la superintendencia de compañías o apoderado facultado.
- Ser mayor de edad.

Requisitos documentos de empresa

Régimen	Tipo de empresa	Documentos requeridos	Observaciones
SUPERCIAS	Cía. Ltda., S.A.S., S.A.	• Nombramiento vigente del Representante Legal, actualizado en la Superintendencia de Compañías • Razón de inscripción o razón de registro de sociedades (para S.A.S.). O Registro Mercantil. • CCO (consulta de cumplimiento de obligaciones y existencia legal). Opcional: Escritura de constitución o contrato constitutivo (S.A.S.)	• En caso de cambio de nombre o razón social, ampliación de plazo o reforma estatutaria, se deberá adjuntar la reforma de la escritura correspondiente. • En caso de ausencia temporal representante legal se deberá adjuntar la carta de ausencia firmada por el Gerente General con reconocimiento de firma y rúbrica. • En caso de renuncia del representante legal, se deberá adjuntar la razón de inscripción de la renuncia emitida por el Registro Mercantil y actualización en la Superintendencia de compañías.

SUPERCIAS	En Liquidación	• Resolución de Liquidación inscrita en el registro mercantil o registro de sociedades cuando aplique. • Nombramiento del Liquidador.	• En caso de que el mismo representante legal actúe como liquidador, deberá adjuntar adicionalmente el nombramiento vigente correspondiente que acredite dicha función.
Registro Mercantil	Sociedades Extranjeras	Resolución de domiciliación y Poder Especial o General, o nombramiento vigente.	En caso de que la sociedad extranjera no se encuentre domiciliada en Ecuador, deberá adjuntar Certificado de Existencia Legal y nombramiento o poder vigente, según corresponda.

Consideraciones

- En caso de que el miembro de empresa tenga nombramiento o poder especial o general debe adjuntarlos en lugar de la carta de autorización.
- En caso de poderes que no cuenten con un plazo y tenga un periodo mayor a un año se debe incluir la razón de no revocatoria ante notaria.
- La vigencia del certificado de firma electrónica seleccionada deberá estar acorde con la vigencia del nombramiento del Representante Legal. El certificado no podrá emitirse por un plazo superior al período de representación legal debidamente registrado y vigente.
- En el caso de ciudadanos extranjeros, el número de pasaporte que conste en el nombramiento debe coincidir con el del pasaporte vigente presentado. Si el número registrado en el nombramiento corresponde a un pasaporte caducado o difiere del documento vigente, será necesario actualizar previamente el nombramiento ante la entidad competente para que refleje la identificación actual del representante legal.
- La información y documentación presentada debe coincidir con los datos vigentes registrados en la SUPERCIAS. Asimismo, la **Consulta de Cumplimiento de Obligaciones y Existencia Legal** deberá encontrarse actualizada al momento de la solicitud. Cualquier diferencia o información desactualizada deberá ser regularizada previamente ante la SUPERCIAS.

Firma de Miembro de empresa – Empresas no reguladas

Empresa no regulada: Corresponde a organizaciones o entidades que no se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Compañías. Entre ellas se encuentran fundaciones, corporaciones, asociaciones, organizaciones sin fines de lucro, instituciones religiosas, entidades educativas privadas y otras personas jurídicas reguladas por diferentes organismos del Estado.

Requisitos de Miembro de empresa – Empresas no Regulada.

Requisitos generales

- Cedula vigente, aplica para ecuatorianos.
- Pasaporte vigente, aplica solo para extranjeros. No aplica para ecuatorianos.
- Cedula vigente, aplica para ecuatorianos y pasaporte vigente, aplica solo para extranjeros del representante legal o de quien firma la carta de autorización
- RUC activo de la empresa.
- Carta de autorización firmada por el representante legal.
- Ser mayor de edad.

Requisitos documentos de empresa

Régimen	Tipo de Empresa entidad	Documentos requeridos	Observaciones
Contratación Pública o Privada	Consortios	Escritura de constitución del consorcio y nombramiento (cuando aplique y no conste el representante legal en la escritura).	Si la vigencia del consorcio ha expirado, deberá presentar documentación que demuestre su continuidad, como certificado firmado por el administrador del contrato, escritura pública de ampliación de plazo, acta de entrega recepción provisional o definitiva, o póliza vigente.
Ministerio de Gobierno / SEPS (según corresponda)	Asociaciones	Registro de directiva vigente estatutos aprobados por su ente regulador.	Pueden encontrarse reguladas por la SEPS u otros ministerios o entidades de control.
SEPS	Cooperativas / Cajas de Ahorro y Crédito	Registro de directiva vigente y estatutos completos con constancia de aprobación por su ente regulador. En el caso de	Tener en cuenta que pueden encontrarse reguladas por la SEPS.

		Cajas de Ahorro, resolución de creación o transformación emitida por la SEPS.	
SEPS	En Liquidación (SEPS)	Resolución de liquidación emitida por la SEPS y nombramiento del liquidador.	—
EMPRESAS PÚBLICAS (EMCO o entidad competente)	Empresas Públicas	Nombramiento o acción de personal vigente y estatutos o documento equivalente, completos.	—
Fideicomisos	Fideicomisos	Escritura de constitución del fideicomiso, CCO, nombramiento y razón de inscripción vigente actualizado en la Superintendencia de compañías de la fiduciaria o poder general/especial (si corresponde).	En caso de cambio de fiduciaria, deberá adjuntarse la escritura pública correspondiente y los nombramientos inscritos en el Registro Mercantil.
CES / SENESCYT	Universidades o Instituciones Públicas o Privadas	Registro de nombramiento ante el CES y estatutos aprobados por el CES.	—
Ministerio de Salud Pública (MSP) / ACESS	Hospitales Públicos o Dispensarios Médicos	Reglamento y acción de personal.	—
Ministerio de Gobierno / MIES (según corresponda)	Fundaciones	Registro de directiva vigente y estatutos aprobados por su ente regulador.	Si la entidad se constituyó como Sociedad de Hecho, S.A. u otro tipo societario, deberá adjuntar la documentación correspondiente.
Ministerio del Trabajo	Sindicatos	Registro de directiva vigente y estatutos aprobados por su ente regulador.	—
Propiedad Horizontal / Municipio correspondiente	Edificios y Centros Comerciales	Escritura de declaratoria de propiedad horizontal o reglamento interno y nombramiento notariado	—
Ministerio de Educación	Escuelas y Colegios	Permiso de funcionamiento vigente y nombramiento vigente del Rector o representante legal aprobado por el Ministerio de Educación.	—

Ministerio de Gobierno / Arquidiócesis u organismo religioso competente	Iglesias	Registro de nombramiento y estatutos aprobados por su ente regulador si corresponde.	En algunos casos, el nombramiento es emitido por la Arquidiócesis de la ciudad u organismo equivalente.
Ministerio de Producción / Organismo de control correspondiente	Cámaras de Comercio	Registro de directiva vigente y estatutos aprobados por su ente regulador.	—
Notarial / Registro Mercantil (si aplica)	Sociedades de Hecho	Escritura de constitución o contrato privado y nombramiento notariado vigente.	—
Notarial / Registro Mercantil (si aplica)	Asociaciones por Cuentas de Participación	Escritura de constitución de la asociación y nombramiento vigente.	—
Notarial / Registro de la Propiedad	Sucesión Indivisa	Escritura de posesión efectiva	—
Registro Mercantil	Sociedad Civil o Comercial Mercantil	Escritura de constitución y nombramiento vigente.	En caso de Sociedad Civil Mercantil, deberá adjuntarse la razón de inscripción en el Registro Mercantil vigente.
Ministerio de Gobierno	Corporaciones	Escritura de constitución y registro de directiva vigente.	—
ARCA / GAD / Secretaría del Agua (según jurisdicción)	Juntas Administradoras de Agua Potable	Estatutos aprobados y registro de directiva vigente.	—
Entidades estatales	CNE, GADs, Direcciones Distritales, Campañas Electorales, Centros de Mediación	Acción de personal, nombramiento o nombramiento de responsable económico (según corresponda). Documento de creación del GAD.	Para Centros de Mediación se deberá adjuntar la resolución emitida por el Consejo de la Judicatura, nombramiento vigente y estatutos correspondientes.

Consideraciones

- La vigencia del certificado de firma electrónica seleccionada deberá estar acorde con la vigencia del nombramiento del Representante Legal. El certificado no podrá emitirse por un plazo superior al período de representación legal debidamente registrado y vigente.
- En el caso de ciudadanos extranjeros, el número de pasaporte que conste en el nombramiento debe coincidir con el del pasaporte vigente presentado. Si el número registrado en el nombramiento corresponde a un pasaporte caducado o difiere del documento vigente, será necesario actualizar previamente el nombramiento ante la entidad competente para que refleje la identificación actual del representante legal.
- Toda la documentación presentada deberá encontrarse vigente y coincidir con la información registrada ante el organismo regulador o entidad competente correspondiente. Cualquier cambio de representante, directiva, estatutos o denominación deberá estar previamente actualizado y registrado antes de solicitar la emisión del certificado.
- Si en su caso no aplica a registro mercantil o razón de inscripción de nombramiento, adjunte el nombramiento del representante o registro de directiva.

Consideraciones y Casos Especiales – Carta de Autorización para Miembro de Empresa

Aplica únicamente para entidades sujetas al control de:

- Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS)

1. Carta de autorización firmada por persona con nombramiento inscrito

Cuando la carta de autorización para miembro de empresa sea suscrita por una persona que cuente con un nombramiento vigente y debidamente inscrito en el organismo de control correspondiente; aun cuando dicha persona no conste expresamente como Representante Legal.

2. Diferencia entre la firma y la empresa que consta en la carta

Si la Carta de Autorización se encuentra firmada por el Representante Legal y, al momento de la validación, se evidencia que la firma registrada corresponde a otra empresa distinta de la que solicita el certificado, es aceptada esta carta siempre que:

- El cargo de Representante Legal se encuentre vigente.
- El nombramiento esté debidamente inscrito en el organismo de control competente.
- Se pueda verificar la validez y vigencia de la representación legal.

Casos en los que no se requiere Carta de Autorización

3. Solicitante con cargo inscrito o registrado

Cuando una persona solicite un certificado como **Miembro de Empresa** y mantenga un cargo debidamente inscrito o registrado en el ente de control correspondiente (Superintendencia de Compañías o SEPS), será suficiente presentar el nombramiento vigente.

En estos casos, **no se requerirá Carta de Autorización**, el cliente puede adjuntar el nombramiento en la sección de carta de autorización.

